

9
ciendo la R^a resolución: por la respuesta dada en la
de Yeda por el Alcalde Mayor D. Miguel Jaco-
mo Bermudez, parece, q^e sobre no cumplimentarse
en dicha forma, se pretende disputar la Jurisdi-
cion de corrección q^e S. M. (Dios le guarde) se digno
nada concederle, y aun q^e parece se conspira a que
el Ayuntamiento persista con renobacion de la nobleza, q^e
se intento introducir en el año pasado de mil setecientos cin-
q^{ta} y siete, q^e por R^a cedula de S. M. fha en Buen-
retiro a quatro de Diciembre de dicho año, se despidió
mandando adhas dillas, y en las ellas a la referida de
Yeda fuese admitido en ella, por tal su corregidor D.
Pedro Moros, antecesor a Sumeraed, y q^e se le acordase
con el salario de su Dotacion, sin dar lugar a segunda
quesa, q^e fue obedecida, y cumplimentada por el Ayun-
tamiento, en diez y siete de dicho mes de Diciembre: Descanso
su merced la mejor Armonia, y evitar recursos, sobre
asuntos tan notorios, y en q^e no puede, ni deve dudarse de
sia demandar, y mando se reiterare segun lo ultimo
exorto a la R^a Justicia de la referida villa de Yeda, afin
de q^e obedeciendo lisa, y llanamente la R^a cedula de S. M.
en vista en la antecedente (de lo q^e consta haver copia en
esta villa) haga q^e Junto su Ayuntamiento incontinenti
requerido con ella la obediencia, y cumplim^{te} poniendo a
el pie su Esc^{no} de Ayuntamiento testimonis de su resolución
para los efectos q^e correspondan, haciendo presente para
mas Pleno conocimiento de la dicha obediencia, q^e aun q^e la